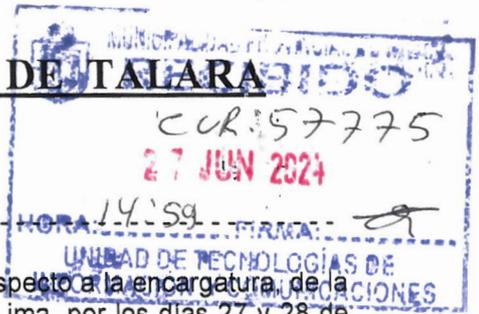




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-06-2024-MPT

Talara, veintiséis de junio dos mil veinticuatro. -----

**VISTO:** El Memorando N°013-06-2024-OAJ-MPT, de fecha 26.06.24, respecto a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, por comisión de servicios a la ciudad de Lima, por los días 27 y 28 de junio del presente año y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe del visto, se solicita disponer la encargatura de la Gerencia Municipal por los días del 29 y 30 de mayo del presente año, en razón a la comisión de servicios que se hace de conocimiento en el referido Informe;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia Municipal, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-06-2024-MPT se encargó las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Regidor Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS, por días del del 24 de junio al 05 de julio del 2024, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y mientras dure la ausencia del señor alcalde;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el despacho de Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 27 y 28 de junio del 2024 al **Abog. Jim Paul Benites Dioses** - Jefe de la Oficina de Secretaría General, en adición a sus funciones, y mientras dure la comisión de servicios del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
CARLOS JOAQUÍN GRILLO PUESCAS  
ALCALDE (e)